

NORMAS GENERALES DE OCUPACIÓN Y USO POR LOS ASOCIADOS DE LOS APARTAMENTOS ADAPTADOS PARA ALOJAR MASCOTAS EN LANZAS I Y II

1º OBJETO Y ÁMBITO

El objeto es regular la ocupación y uso de los apartamentos designados para poder alojar mascotas junto con los socios o beneficiarios dueños de las mismas. En el ámbito de los complejos turísticos Las Lanzas I y II en El Campello, Alicante y Tavernes de la Valldigna, Valencia, respectivamente.

Apartamentos designados específicamente en cada complejo:

- Lanzas I, El Campello, Alicante: Apartamentos 305, 309, 405, 409, 505 y 509.
- Lanzas II, Tavernes de la Valldigna, Valencia: Apartamentos 201 y 211.

2º REQUISITOS PARA PETICIÓN Y NORMAS DE USO DE LOS APARTAMENTOS

Requisitos:

- Solo se admitirán perros como mascotas a los efectos de esta norma.
- Todos los perros deberán contar con la preceptiva cartilla, chip, seguro y vacunación en regla.
- Se admitirán 2 perros como máximo por cada apartamento.
- No se permitirán perros de las consideradas razas peligrosas según Real Decreto 287/2002.
- Cualquier daño material o personal, causado por los perros es responsabilidad de su propietario.
- ATF se reserva el derecho de admisión cuando considere que la mascota no cumple con los requisitos establecidos, o cuando entienda que podría ser considerada peligrosa y/o molestar a otros huéspedes y/o a la operativa de los apartamentos.

Normas:

- Los perros permanecerán siempre con la supervisión de un adulto, nunca solos.
- En el interior de la urbanización los perros deberán ir en todo momento con correa.
- El socio deberá disponer de camas y dispensadores de comida y bebida propios para uso de los perros. Si necesita algún comedero/bebadero o manta o cama para su mascota, infórmese en la recepción.
- No está permitido que los perros suban al mobiliario, sofás, camas y sillas.
- El propietario del perro tendrá la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones higiénico-sanitarias
- No bañe a su perro en el cuarto de baño del apartamento ni use las toallas de los apartamentos para secarlo.
- Se debe respetar el espacio y la tranquilidad de los demás huéspedes en todo momento de acompañamiento con los perros.
- Sea amable y discreto con otros clientes que puedan ser alérgicos o sentirse molestos por la presencia de su perro.
- El propietario deberá recoger obligatoriamente las deposiciones de su mascota en cualquier lugar del recinto de la urbanización. ATF Turisferr pone a su disposición un pack de bolsas como kit de bienvenida, para la recogida de los excrementos por si lo necesita.

Incumplimiento de la norma:

El incumplimiento de esta norma puede suponer ser objeto de amonestación por parte del personal de ATF Turisferr pudiendo llegar incluso en caso de incumplimiento grave a la pérdida del derecho de uso del apartamento.

3º ADJUDICACIÓN Y PRECIO.

Adjudicación en Temporada baja.

Del 01 de enero hasta el 31 de marzo, excepto Semana Santa, y desde 1 de noviembre al 31 de diciembre.

En temporada baja tendrán **prioridad** las personas que acrediten mascotas cumpliendo los requisitos establecidos **hasta una semana antes de la fecha de entrada al apartamento**. En caso de recibirse mayor número de peticiones que apartamentos disponibles, se adjudicarán los apartamentos según riguroso orden de entrada de las peticiones.

Adjudicación en Temporada media.

Semana Santa, del 1 de abril al 31 de mayo y del 01 de septiembre al 30 de octubre.

En temporada baja tendrán **prioridad** las personas que acrediten mascotas cumpliendo los requisitos establecidos **hasta quince días antes de la fecha de entrada al apartamento**. En caso de recibirse mayor número de peticiones que apartamentos disponibles, se adjudicarán los apartamentos según riguroso orden de entrada de las peticiones.

Adjudicación en Temporada alta.

Del 1 de junio hasta el 31 de agosto.

En temporada alta tendrán prioridad las personas que acrediten mascotas cumpliendo los requisitos establecidos hasta el 15 de febrero. En caso de recibirse mayor número de peticiones que apartamentos disponibles, acreditando el cumplimiento de los requisitos, se adjudicarán los apartamentos según sorteo específico a realizar el 25 de febrero o primer día laboral si este fuese festivo (*ver condiciones del sorteo en Normas Generales de los Apartamentos Turísticos Lanzas I y II*). Realizando dicho sorteo en las oficinas de la Sede Social de la Asociación Turística Ferroviaria con presencia y participación al menos de una persona de la Comisión de Control de la Asociación.

Transcurridos los plazos de prioridad establecidos, la petición de ocupación de los apartamentos adaptados quedará libre al total colectivo de socios y beneficiarios.

Precio.

A los precios establecidos de tarifa para los apartamentos tipo B en Campello y Tavernes, se les incrementará la cantidad fija de 35 € aplicable para todas las tarifas (Ya indicado en las tarifas de "Mascotas").

4º RECEPCIÓN Y ENTREGA

El apartamento solamente será entregado al socio o beneficiario adjudicatario que presente el bono de servicios a prestar facilitado por la oficina central, no siendo válido ningún otro documento. El ocupante está obligado a exhibir al representante de la ATF o empleado encargado, los documentos inherentes a la asignación, así como a mostrar su identificación personal cuando, por motivo de la ocupación le sea requerida.

Madrid, enero de 2025.